Loma plata, 03 de marzo 2.020

ADENDA Nº 02/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por el llamado "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR,** con **ID N° 374107.** Expediente de llamado N° 301406 de entrada a la DNCP del año 2.020, siendo las mismas como sigue:

PUNTO N° 1:

1- Reiteramos a la convocante que, en todos los puntos que hacen referencia al Decreto N° 21.909/2019, debe actualizar con la normativa vigente.

1- DONDE DICE: SECCION VII. ANEXOS

- ✓ **ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

Punto 3 Oferentes en Consorcio

Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

- ✓ **ANEXO N° II DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Punto 2 Documentos. Consorcios inc. b)

Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

1.1- DEBE DECIR: ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ANEXO N° II DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Punto 2 Documentos. Consorcios inc. b)

Decreto N° 2992/2019 Art. 51.- Consorcios.
Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta, sin crear una nueva persona jurídica.

Para ello deberán presentar un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente.

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata